

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 094-2012-CAFED/GG

Callao, 26 de abril de 2012.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

La Carta N° 01-2012-RAFO'S, de fecha 15 de abril de 2012, de la empresa contratista SERVICIOS GENERALES RAFO'S S.A.C.; el Informe N° 043-2012-CAFED/GIE, de fecha 26 de abril de 2012, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y el Informe N° 232-2012-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de abril de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 20 de enero de 2012, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la AMC N° 0014-2011-CAFED para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. POLITÉCNICO REPUBLICA DE VENEZUELA-CALLAO"** a la empresa contratista SERVICIOS GENERALES RAFO'S S.A.C.;

Que, con Carta N° 01-2012-RAFO'S, de fecha 15 de abril de 2012, la empresa contratista SERVICIOS GENERALES RAFO'S S.A.C., presentó el Informe de Liquidación del Contrato de Obra AMC N° 0014-2011-CAFED correspondiente al **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. POLITÉCNICO REPUBLICA DE VENEZUELA-CALLAO"**;

Que, con Informe N° 043-2012-CAFED/GIE, de fecha 26 de abril de 2012, la Gerencia de Infraestructura Educativa informó a la Gerencia General que, luego de la revisión de la Liquidación de Obra presentada por el contratista y verificada por la inspección, recomendó aprobar la liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. POLITÉCNICO REPUBLICA DE VENEZUELA-CALLAO"** por el monto total de S/. 219,958.88 (Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 88/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 232-2012-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de abril de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, proveniente de la AMC N° 0014-2011-CAFED **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. POLITÉCNICO REPUBLICA DE VENEZUELA- CALLAO"** por el monto total de S/. 219,958.88 (Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 88/100 Nuevos Soles); incluido IGV, sin saldo a favor ni en contra del contratista;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, hace mención a la culminación del contrato, estableciendo lo siguiente:

"Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el reglamento, debiendo aquellas pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales."

Que, el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala literalmente lo siguiente: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente";*

Que, artículo 211° del mismo cuerpo legal, establece el procedimiento que se debe realizar a fin de que se proceda con la Liquidación del contrato de Obra;

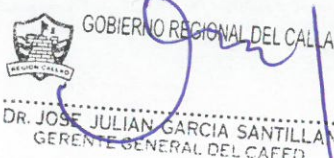
Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura Educativa y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra, proveniente de la AMC N° 0014-2011-CAFED - **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. POLITÉCNICO REPUBLICA DE VENEZUELA- CALLAO"** por el monto total de S/. 219,958.88 (Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 88/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

ARTÍCULO 2.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSÉ JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED